



## C I R C U L A R CSJMEC24-7

Fecha: 14 de febrero de 2024

Para: PERSONEROS MUNICIPALES.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Solicitud de apoyo en colaboración armónica del artículo 113 de la Constitución Política".

Respetados funcionarios:

Por medio de la presente y dando ejecución a lo decidido en sesión de Sala, recurrimos a ustedes haciendo uso del artículo 113 de nuestra constitución política, el cual indica que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y que *la jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto ha señalado que "El ordenamiento constitucional colombiano impone, en relación con la división del poder: (iii) un mandato de colaboración armónica que comprende no solo a los órganos que conforman las ramas ejecutiva, legislativa y judicial sino a todos los demás a los que les han sido asignadas funciones necesarias para la materialización de los fines del Estado, con lo que se asegura la especialización funcional y sin que ello signifique desplazamiento, subordinación o reducción de un órgano a la condición de simple instrumento de los designios de otro"* lo que en efecto, sienta las bases para dar viabilidad a la solicitud de apoyo de su entidad.

En ese orden de ideas, a través de la presente, solicitamos se verifique y certifique qué funcionarios y empleados judiciales se encuentran laborando físicamente o cuentan con autorización de teletrabajo, en los despachos judiciales de sus respectivas órbitas territoriales, con la finalidad de realizar seguimiento a la asistencia de los servidores judiciales a sus sedes de trabajo, garantizando la presencialidad y productividad, en bien de la comunidad a la que servimos.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**

Presidente

LGR/CPCR